

Municipio de Huajicori, Nayarit (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-18005-14-1265

GF-637

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	44,011.0
Muestra Auditada	34,279.5
Representatividad de la Muestra	77.9%

Respecto de 464,163.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huajicori, Nayarit, que ascendieron a 44,011.0 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 34,279.5 miles de pesos, que significaron el 77.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Nayarit; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio carece de un Manual de Organización con validez jurídica. Esto impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas involucradas en la operación del municipio.
- No existen un Código de Ética, ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa de capacitación, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información de los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Huajicori, Nayarit, no está implantado, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

14-D-18005-14-1265-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Huajicori, Nayarit, implemente las acciones necesarias para atender las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, con el fin de mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2014; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los 44,011.0 miles de pesos asignados al municipio para el FISMDF 2014.

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A., se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 44,011.0 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que había remanentes del FISM 2013 por 26.4 miles de pesos.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no manejaron una cuenta específica para el FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio no mantiene sus registros contables y presupuestales de manera específica, ni están debidamente identificados, ni controlados.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no mantuvieron sus registros contables y presupuestales de manera específica, ni identificados ni controlados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 02/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del FISMDF 2014, se constató que no fue cancelada con el sello de “Operado,” ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no cancelaron con el sello de operado ni la identificaron con el nombre del fondo la documentación comprobatoria del FISMDF y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 03/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se identificaron pagos que no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 512.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión realizaron pagos sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 04/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-18005-14-1265-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 512,904.50 pesos (quinientos doce mil novecientos cuatro pesos 50/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Huajicori implantó 12 disposiciones, quedan en proceso las relativas al Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

El Consejo Estatal de Armonización Contable de Nayarit emitió un Acuerdo, en donde los municipios de entre cinco mil y veinticinco mil habitantes utilicen el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, adoptándolo de manera supletoria de conformidad con la Introducción del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General para los Municipios de entre cinco mil y veinticinco mil habitantes; por lo que a diciembre de 2014, se deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes y que fueron emitidas en el

periodo de 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Huajicori, Nayarit, implantó 67 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 84.8%, y se observó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

8. El municipio recibió 44,011.0 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 28.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 44,039.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 42,559.3 miles de pesos que representaron el 96.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.4%, que equivale a 1,479.8 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2015 gastó 44,014.5 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.1% que equivale a 24.6 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015
Miles de pesos

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	18	17,625.6	40.0	40.0
Drenaje y Letrinas	1	171.4	0.4	0.4
Urbanización	7	7,861.3	17.9	17.9
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	9	8,546.6	19.4	19.4
Infraestructura Básica del sector salud	1	2,014.0	4.6	4.6
Infraestructura Básica del sector educativo	2	1,041.8	2.4	2.4
Mejoramiento de vivienda	3	3,683.9	8.4	8.4
Otros proyectos según Catálogo del FAIS	3	431.4	1.0	1.0
Desarrollo Institucional	1	366.7	0.8	0.8
Gastos Indirectos		1,014.5	2.3	2.2
Comisiones Bancarias		1.7	0.0	0.0
SUBTOTAL	45	42,758.9	97.2	97.1
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	2	734.8	1.7	1.7
II.2 Comisiones Bancarias por cheques sin fondos		7.9	0.0	0.0
II.3 Gastos sin documentación comprobatoria y justificativa		512.9	1.1	1.1
SUBTOTAL	2	1,255.6	2.8	2.8
TOTAL PAGADO	47	44,014.5	100.0	99.9
Recursos no ejercidos		24.6		0.1
TOTAL DISPONIBLE:		44,039.1		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

9. El municipio destinó 19,054.7 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de 27 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema; 15,684.1 miles de pesos en 13 obras en las localidades con nivel de rezago social muy alto y alto, y 7,372.0 miles de pesos en el pago de 6 obras en Zonas de Atención Prioritarias, este último representó el 16.8%.

10. El municipio destinó 734.8 miles de pesos del FISMDF 2014, en dos obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y 7.9 miles de pesos en comisiones bancarias por concepto de devolución de cheques sin fondos para un total de 742.7 miles de pesos.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión destinaron recursos del FISMDF para proyectos no contemplados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 05/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-18005-14-1265-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 742,723.36 pesos (setecientos cuarenta y dos mil setecientos veintitrés pesos 36/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del Fondo, por ejercer recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en dos obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en comisiones bancarias por concepto de devolución de cheques sin fondos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio destinó 8,061.7 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales o complementarios, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo por 1,460.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que invirtieron más del 15.0% de los recursos asignados al FISMDF en proyectos complementarios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 06/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 33,050.3 miles de pesos para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 75.1% de los recursos asignados al Fondo.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. El municipio no presentó los informes trimestrales del formato único a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas, (a nivel de programa y obra); además, no reportó los cuatro informes trimestrales a nivel financiero.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron los informes trimestrales del formato único de manera pormenorizada; además,

no reportaron a nivel financiero y, para tales efectos, radicó los asuntos en los expedientes núms. PA 07/2015 y PA 08/2015, por lo que se dan como promovidas estas acciones.

14. El municipio no presentó evidencia que acredite que hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de los habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones y al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 09/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra y Acciones Sociales

15. Con la revisión de 26 expedientes unitarios de obra que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que 5 obras se adjudicaron por Licitación Pública Estatal, 14 obras por invitación a cuando menos tres personas, 3 por Invitación Restringida, 1 por adjudicación directa y 3 mediante convenios realizados con la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado; en todos los casos se atendió la normativa; además, en todas las obras se formalizó un contrato.

16. De la revisión de los expedientes de las obras denominadas “Ampliación del Sistema de Agua Potable, en Huitalota” y “Ampliación del Sistema de Agua Potable, en El Arrayán”, se determinó que no aplicaron penas convencionales por 5.2 miles pesos por atrasos imputables al contratista.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no aplicaron las penas convencionales de las obras “Ampliación del Sistema de Agua Potable, en Huitalota” y “Ampliación del Sistema de Agua Potable, en El Arrayán” y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 10/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de 26 expedientes unitarios, se constató que en 10 obras el municipio no presentó evidencia del control y seguimiento de la obra mediante la elaboración de la bitácora electrónica o convencional y en 3 obras presentó bitácoras inconclusas.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no elaboraron las bitácoras de obra o las dejaron inconclusas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 11/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de las obras denominadas “Construcción de unidad médica rural, en la Campana” y “Ampliación de red de agua potable, en Contadero”, se constató que en 2 obras existen conceptos pagados no ejecutados por 162.4 miles de pesos correspondientes a

dispensador de jabón, suministro y colocación de puerta de cancel de malla ciclónica; salida eléctrica para un apagador sencillo oculto, entre otros.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión pagaron conceptos no ejecutados de las obras “Construcción de unidad médica rural, en la Campana” y “Ampliación de red de agua potable, en Contadero” y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 12/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-18005-14-1265-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 162,388.24 pesos (ciento sesenta y dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 24/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro, por pagar con los recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra pública que no fueron ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Del análisis a los 26 expedientes unitarios, se verificó que en 17 obras no se mostró evidencia de llevar a cabo el proceso de entrega-recepción con la empresa contratista, ni con los organismos operadores, ni con los beneficiarios de la obra.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no realizaron las actas entrega-recepción y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 13/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones por adjudicación directa de un molino, ensiladora y dos rastas, se constató que no se cuenta con la justificación sobre los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez para asegurar las mejores condiciones disponibles para el municipio.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no justificaron el proceso de adjudicación directa de las adquisiciones y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 14/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

21. Se comprobó que el municipio ejerció 366.7 miles de pesos al rubro de desarrollo institucional, importe que no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio del FISMDF en 2014, el cual se destinó en “Adquisición de Software” y “Acondicionamiento de espacios físicos”.

22. El municipio no formalizó el convenio para el programa de Desarrollo Institucional con los tres órdenes de gobierno.

La Contraloría Municipal en Huajicori, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no formalizaron el convenio del programa de Desarrollo Institucional con los tres órdenes de

gobierno y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA 15/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos Indirectos

23. Se comprobó que el municipio ejerció 1,014.5 miles de pesos para gastos indirectos, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado al municipio del FISDMF en 2014, el cual se destinó al pago de remuneración de personal operativo encargado de la verificación y seguimiento de las obras, contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos y mantenimiento y reparación de vehículos, conceptos considerados en los lineamientos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. El municipio recibió del fondo un total de 44,011.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 96.6%, es decir, a esa fecha el municipio no gastó 1,479.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, el recurso no gastado significó el 0.1% es decir, 24.6 miles de pesos.

Del total pagado con recursos del fondo para obra pública, el 100% (42,110.8 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 30,027.5 miles de pesos que representan el 68.2% de los recursos pagados del FISDMF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 1.7% de los recursos gastados (742.7 miles de pesos) se aplicaron en proyectos que no están considerados en el catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 75.1% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 18.3% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Complementarios, por lo que rebasó el porcentaje máximo establecido en la normativa.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 28 obras visitadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huajicori, Nayarit, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que se destinó el 1.7% a proyectos que no están considerados en el catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni

corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo; además, rebasó el porcentaje máximo permitido para los proyectos complementarios y/o especiales por 3.3%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	96.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	16.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	68.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	75.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	18.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

14-D-18005-14-1265-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Huajicori, Nayarit, implemente las acciones necesarias a fin de atender las debilidades y deficiencias detectadas en el cumplimiento de metas y objetivos, con el fin de mejorar la contribución al logro de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,418.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,279.5 miles de pesos, que representó el 77.9% de los 44,011.0 miles de pesos transferidos al municipio de Huajicori,

Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 96.7% de los recursos transferidos y al 30 de julio de 2015 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,418.0 miles de pesos, el cual representa el 4.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP todos los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió recursos por 42,110.8 miles de pesos (95.7% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, destinó 742.7 miles de pesos (1.7%) para obras que no están consideradas en el catálogo del fondo, 512.9 miles de pesos por la falta de documentación comprobatoria y justificativa y 162.4 miles de pesos (0.4%) por conceptos pagados no ejecutados.

Además, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 16.8% cuando debió ser el 15.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.1%. Cabe mencionar que en conjunto el municipio se destinó el 68.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huajicori, Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.